

Buenos Aires, 14 de agosto de 2000

RESOLUCION N°: 503/00

ASUNTO: INDICACIONES correspondientes al informe anual del año 1998 de la UNIVERSIDAD ABIERTA INTER-AMERICANA.

VISTO: el informe elevado al entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN por la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (Expte. N° 3.906/99), y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la universidad durante el año 1998, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, conforme a lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA correspondiente al año 1998, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 503 - CONEAU - 00

ANEXO

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA - INFORME ANUAL 1998 OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

I - INTRODUCCION

Promovida por la Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores, la Universidad Abierta Interamericana es creada y obtiene la autorización provisoria para su funcionamiento mediante la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros N° 5, de fecha 7 de agosto de 1995, bajo los términos de la Ley N° 17.604 y su Decreto Reglamentario N° 2330/93, y comienza su primer ciclo lectivo en abril de 1996. En ese sentido, el caso de la Universidad Abierta Interamericana constituye un hecho original, ya que es el único caso en el país en que la autorización provisoria de una institución universitaria privada es otorgada mediante una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, y no a través de un Decreto del Poder Ejecutivo o de una Resolución Ministerial. Además, como dato significativo, cabe consignar que la Ley N° 24.521 se publica con fecha 10 de agosto de 1995. A través de la mencionada Decisión, se autoriza a la Universidad Abierta Interamericana para el dictado de las carreras de Licenciatura en Comercio Internacional, Licenciatura en Comercialización, Ingeniería Comercial, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Publicidad, Tecnicatura en Microsistemas de Enseñanza Aprendizaje, Asistente Universitario en Publicidad, Maestría en Desarrollo y Formación de Personal en Servicio, Maestría en Planeamiento y Desarrollo del Currículo, Maestría en Administración Educativa, Maestría en Producción de Materiales Educativos y Maestría en Supervisión y Dirección de Instituciones Educativas, previa aprobación de los correspondientes planes de estudio por el entonces MCyE. Mediante resoluciones posteriores se aprueba el estatuto de la institución y los planes de estudio de diversas carreras, hasta configurar la oferta académica actual que consta de 18 carreras, con 14 títulos intermedios, distribuidas en 9 Facultades. En junio de 1999, y en el marco de lo establecido por la Ley N° 24.521 y su Decreto Reglamentario N° 576/96, la institución presenta ante el entonces MCyE el Informe Anual correspondiente al año 1998, el cual ingresa a la CONEAU en enero de 2000.

II- OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 1998

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION EN RELACION CON EL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

El proyecto de creación de la Universidad Abierta Interamericana sufrió una serie de modificaciones durante el trámite previo a la obtención de la autorización provisoria, producto del requerimiento de ampliaciones y aclaraciones por parte del entonces MCyE. Al momento de obtener la autorización provisoria a través de la Decisión Administrativa N° 5/95

del Jefe de Gabinete de Ministros, la Universidad no había presentado los planes de estudios de un número importante de las carreras propuestas en el proyecto y, en el caso de los planes presentados, el Ministerio aún no había dictaminado.

Existen divergencias en las Facultades y carreras propuestas en la última versión del proyecto con respecto a las incluidas en la Resolución Ministerial N° 251, de fecha 31/01/96, que aprueba la primera tanda de carreras, y en la que no se hace referencia a tres de las facultades propuestas en el proyecto institucional: Agronomía, Veterinaria y Posgrado (esta última contaba con 19 maestrías).

En la oferta actual de carreras de la Universidad, se observa que algunas de ellas eran mencionadas en la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros; otras, sin haber sido mencionadas en dicha Decisión, estaban contempladas en el proyecto original (en algunos casos con diferente denominación; y otras constituyen carreras nuevas, en cuanto a que no estaban mencionadas en la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros ni contempladas en el proyecto original. En este último grupo se incluyen, por ejemplo, la Licenciatura en Psicopedagogía y la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría.

Por otra parte, existen carreras incluidas en el proyecto y que no han sido iniciadas ni tampoco han sido presentadas al ME para su aprobación. En este grupo se cuentan carreras tales como Licenciatura en Arte, Agronomía, Veterinaria y Enfermería, así como numerosas carreras de posgrado (por ejemplo Administración de Empresas Turísticas, Administración de Instituciones y Emprendimientos Deportivos, Psicología del Aprendizaje, Medicina no Convencional, Medicina Deportológica y Tecnología Arquitectónica).

Al respecto, corresponde señalar que, tal como establece el artículo 29° del Decreto N° 576/96, las instituciones universitarias privadas con autorización otorgada con anterioridad a la vigencia de dicho Decreto, deben presentar -en el plazo que establezca el ME- los objetivos institucionales y plan de acción, en los mismos términos en los que se los requiere en las solicitudes de autorización provisoria de nuevas instituciones universitarias privadas.

En este sentido, debe mencionarse también el establecimiento de varios Colegios Universitarios surgidos de acuerdos celebrados entre la Universidad Abierta Interamericana y diversos Institutos Terciarios, los cuales tampoco estaban previstos en el proyecto original. La Universidad Abierta Interamericana es la institución universitaria que mayor cantidad de acuerdos de esta naturaleza ha firmado, alcanzando la cifra de 8, todos ellos aprobados por Resoluciones Ministeriales firmadas durante 1999. Los Institutos Terciarios con los cuales se han firmado acuerdos son los siguientes: Instituto Terciario "Liceo Informático II" (Santa Rosa, La Pampa, Res. N° 341/99), Instituto Juan Bautista Alberdi (Castelar, Buenos Aires, Res. N° 556/99), Instituto Superior del Profesorado Juan Bautista Alberdi (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Res. N° 560/99), Instituto Privado Vocacional Concepción (Concepción, Tucumán, Res. N° 686/99), Instituto Terciario "Colegio Veinticuatro de Octubre" (Ituzaingó, Buenos Aires, Res. N° 880/99), Instituto Terciario "Colegio Leonardo Da Vinci" (Boulogne, Buenos Aires, Res. N° 881/99), Instituto Terciario "José Manuel Estrada" (Zárate, Buenos Aires, Res. N° 882/99) e Instituto Terciario "Escuela Modelo General Belgrano" (Ituzaingó, Buenos Aires, Res. N° 1450/99).

Es importante destacar que en todos los casos en los que el instituto terciario se encuentra ubicado en una región distinta a la de la Universidad acreditante, la creación de los Colegios Universitarios ha sido resuelta por el entonces MCyE pese a la opinión desfavorable del Consejo de Planificación Regional de la Educación Superior de la región en la que se propone funcionar la nueva institución, consulta realizada en el marco de lo establecido por el artículo 7°, inc. b) del Decreto N° 455/97.

Cabe señalar que, a la luz del artículo 16° del Decreto 576/96, reglamentario del artículo 64° de la Ley 24.521, la CONEAU dirigió nota al Ministerio de Educación requiriéndosele de la pertinente y oportuna intervención.

B) NIVEL ACADEMICO DE LA INSTITUCION

Responsabilidad de la entidad

La Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores (FIES), creada el 30 de diciembre de 1992 y con personería jurídica N° 1282 otorgada por la Inspección General de Justicia, tiene entre sus objetivos la creación de institutos y/o carreras de nivel terciario, universitario y de posgrado, así como la instalación y la organización de centros deportivos y recreativos.

Esta entidad está presidida por el Dr. Edgardo De Vincenzi, a su vez Rector de la Universidad Abierta Interamericana desde su puesta en marcha, quien es Profesor de Matemática, Física y Química, Profesor Superior en Ciencias de la Educación, Licenciado en Ciencias de la Educación, Doctor en Psicología Social y Docente especializado en Administración Escolar. Es además Fundador y Presidente de la Asociación de Entidades Educativas Privadas Argentinas (ADEEPRA) desde 1983, Fundador de la Confederación Argentina de Instituciones Educativas Privadas (CAIEP) en 1990, Fundador y Presidente de la Federación de Asociaciones Educativas Privadas de América Latina y el Caribe (FAEPLA -ONG de UNESCO-) desde 1985 y Fundador y Presidente de la Confederación Mundial de Enseñanza Privada (COMEP -ONG de UNESCO-) desde 1990. Asimismo es Asesor del Presidente de las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado de la Nación e integra el Consejo Consultivo de Gestión Privada de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires desde 1997 y del Ministerio de Educación de la Nación desde 1998.

Otros integrantes de la Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores son la Prof. Hebe Zemborain, Vicepresidente, Maestra Normal Nacional, Profesora de Historia y Profesora Superior en Ciencias de la Educación; el Dr. Marcelo De Vincenzi, Secretario, Contador Público Nacional, Magister en Administración de Empresas, Director del Centro de Cómputos de la Golden Gate University, California, EE.UU., Jefe de Proyectos de automatización del Departamento Contable de la Universidad de Berkeley, California, EE.UU.; la Lic. Ariana De Vincenzi, Prosecretaria, Maestra Jardínera, Profesora de Educación Preescolar, Licenciada y Profesora en Ciencias de la Educación; el Lic. Rodolfo De Vincenzi,

Tesorero, Licenciado y Profesor Universitario en Sistemas; el Lic. Perpetuo Lentijo, Vocal N° 1, Maestro Normal Nacional, Profesor y Licenciado en Ciencias de la Educación; y el Prof. Marcos Fregosi, Vocal N° 2, Maestro Normal Nacional, Profesor de Filosofía y Pedagogía.

Se manifiesta en el informe que la Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores es la propietaria de la Universidad Abierta Interamericana y que “sus estados contables reflejan únicamente la actividad universitaria, puesto que no desarrolla otras actividades que las enunciadas”, motivo por el cual “la contabilidad de la Fundación es la contabilidad de la Universidad”.

Se incluyen Informes de Auditoría certificados por Contador Público Nacional para todos los ejercicios entre 1995 y 1998.

La institución integra el grupo VANEDUC, descrito como “la más importante organización educativa no confesional en la Argentina, que agrupa 9 Escuelas y Colegios en los cuales se dictan distintos niveles de enseñanza”.

Una cuestión que debe mencionarse es el de la publicidad de carreras previa a su autorización por parte del Ministerio, en relación con lo cual existen una denuncia, aún sin resolución definitiva, y algunas actuaciones ministeriales.

Del informe de la Universidad se desprende que ésta no obtuvo la personería como asociación civil o fundación prevista en el artículo N° 62 de la Ley N° 24.521, tema actualmente en estudio por la CONEAU y acerca del cual ésta hace la debida reserva para su oportunidad.

Integridad institucional y gestión

De acuerdo con lo expresado en el Estatuto Académico de la Universidad, aprobado por la Resolución N° 251 de fecha 31/01/96, ésta “es una persona jurídica, de derecho privado, sin fines de lucro, creada por la Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores (FIES), la que es responsable de su orientación, funcionamiento y niveles de calidad”. De la lectura del informe puede deducirse que esto no se ha realizado por el momento, ya que no se conoce que la Universidad haya obtenido su personería jurídica, en consonancia con lo expresado en el artículo 62° de la Ley N° 24.521, si bien parece ser que la única actividad desarrollada por la Fundación es la que se relaciona con la administración de la Universidad. Aun así, la redacción del Estatuto es contradictoria, ya que, en caso de que la Universidad obtenga su personería jurídica, la Fundación no tendría entonces razón de existencia. Al respecto, contrariamente a lo manifestado por el Rector de la Universidad en la nota remitida al ME a modo de respuesta a la vista del análisis que realizara la CONEAU en relación con el Informe Anual 1997, no hay razones para que las instituciones universitarias privadas no puedan constituirse sin fines de lucro, obteniendo su personería como asociaciones civiles o fundaciones, como por otra parte lo requiere el mencionado artículo de la Ley de Educación Superior.

En dicho Estatuto se establece que la “alta dirección de la Universidad” es ejercida por el Consejo de Administración de la Fundación, que tiene entre sus funciones las de “designar, suspender y remover al Rector, los Vicerrectores (de Gestión y Evaluación, Académico y de Extensión), los Decanos, los Delegados Superiores y el Gerente General” y “asumir la evaluación de la marcha y de los niveles de calidad de la Universidad y comunicar al Consejo Superior las observaciones conducentes a fin de que se estudien las medidas y cambios que cada caso aconseje”.

El Consejo Superior de la Universidad se conforma, según lo previsto en este Estatuto, por el Rector, los Vicerrectores, los Decanos, los Delegados Superiores, el Gerente General, un representante del ME, un representante de los profesores titulares permanentes de cada Facultad, un representante del personal no docente y “hasta cinco representantes de instituciones públicas o privadas de alto nivel, ligadas con la conducción política, la cultura, la ciencia y la producción, invitadas por la Universidad”. En ningún caso se establece la forma de elección de las representaciones, imprecisión que otorga un margen de poder indisputable a la Fundación, que es quien designa a todo el resto de los integrantes del este Consejo.

Asimismo, se prevé que por un período de tres años a partir del inicio de las actividades, se cumpla una “etapa de organización”, durante la cual, entre otras excepciones, “el Consejo Superior se integrará con los miembros naturales a medida que vayan siendo designados”.

En cuanto a la organización académica de la Universidad, se proyecta en el Estatuto la adopción del sistema de Facultades, definidas como “unidades orgánicas abocadas al estudio de un orden coherente de necesidades y problemas sociales, que pueden ser abordados y solucionados a partir de los conocimientos, investigaciones y experiencias universitarios disponibles o factibles de desarrollo”, y Sectores, que “reemplazan al sistema de cátedras personales aisladas” y “actúan como órgano de consulta, asesoramiento y asistencia para resolver necesidades internas de la Universidad”. La universidad consta de 9 Facultades en las que actualmente se dictan 18 carreras con títulos intermedios.

En relación con el espacio geográfico, si bien la Universidad tiene su sede central en la Capital Federal, se prevé la existencia de sedes regionales, dirigidas por un Delegado Superior Regional, que “se instalarán en ciudades importantes del interior”. Asimismo podrán existir delegaciones, dirigidas por un Jefe de Delegación, que “coordinarán y ejecutarán proyectos de trabajo convenidos por la Universidad Abierta Interamericana con instituciones de ciudades del interior” y “tendrán bajo su gestión y evaluación carreras, investigaciones y diversas prestaciones ligadas con la enseñanza, la producción, la asistencia, la consultoría y los servicios”. Actualmente esta facultad incluida en el Estatuto se ve limitada por lo establecido en el Decreto N° 1.047/99, que establece que, a partir de su entrada en vigencia (24/06/99), toda oferta de grado o posgrado destinada a instrumentarse total o parcialmente fuera del ámbito del Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior (CPRES) al que perteneciera la institución universitaria deberá contar con un reconocimiento oficial otorgado especialmente al efecto, siendo requisito indispensable para ello el dictamen favorable del Consejo de Universidades.

Por último se da cuenta de la adopción, por parte de la Universidad, del Sistema Pedagógico Vaneduc, que “destaca la importancia de instalar los criterios de eficiencia y de excelencia como procesos didácticos, y el utilizar la información científica como medio para, además de saber aplicarla a la resolución de problemáticas de cada ciencia, sirva para instalar o acendrar valores”. El grupo Vaneduc se describe como un “centro de investigación y asesoramiento educativo” fundado en 1942 y del que, en la década del ’60 asumió la conducción el Dr. Edgardo De Vincenzi, Rector de la Universidad Abierta Interamericana. Vaneduc está representado en 20 colegios de Capital Federal y Gran Buenos Aires, en los que se desarrolla este sistema educativo en los niveles de jardín maternal, inicial, EGB, secundario y terciario, además de estar representado en el nivel universitario por la Universidad Abierta Interamericana. Según se indica, Vaneduc posee “una vasta trayectoria en la creación, organización y puesta en marcha de numerosos proyectos pedagógicos” y ha realizado “innumerable material bibliográfico”. Debe señalarse que, a pesar de que se incluye en el informe una pormenorizada descripción de las características de este sistema pedagógico, no queda claro cuál es su aporte específico y original en relación con el proyecto universitario que se desarrolla.

Docencia

La Universidad Abierta Interamericana cuenta con 2 sedes: la Sede Central Buenos Aires y la Sede Regional Rosario. La Sede Central Buenos Aires cuenta con 9 edificios repartidos en Capital Federal y Gran Buenos Aires. Un edificio corresponde al Rectorado y está ubicado en Chacabuco, piso 1, Capital Federal. Los otros 8 edificios, denominados “campus”, se encuentran distribuidos del siguiente modo: Campus Centro, Av. San Juan 983, Capital Federal; Campus Norte, Bernardo de Irigoyen 696, Boulogne, provincia de Buenos Aires; Campus Sur, Av. Hipólito Yrigoyen 9963, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; Campus Oeste, Arias 3550, Castelar, provincia de Buenos Aires; Campus Ituzaingó, Carlos M. de Alvear 1075, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; Campus Ituzaingó II, 24 de Octubre 569, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; Campus Almagro, Palestina 748, Capital Federal; y Campus Belgrano, Montañeses 2759, Capital Federal.

Por su parte, la Sede Regional Rosario posee 2 edificios, también denominados “campus”, a saber Campus Carlos Pellegrini, Av. Carlos Pellegrini 1957; y Campus Ovidio Lagos, Av. Ovidio Lagos 944; ambos en Rosario, provincia de Santa Fe.

Asimismo, la Universidad cuenta con 9 facultades en las que se ofrecen 18 carreras de grado y 14 carreras intermedias. Las mismas se cursan en diversos campus, en los que se superpone el cursado de diversas carreras de diferentes facultades.

En la Facultad de Tecnología Informática se dicta la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos, de 5 años de duración, y la carrera intermedia de Analista de Sistemas Informáticos, de 3 años de duración. Ambas fueron aprobadas por la Resolución Ministerial N° 32/97 y se cursan en los campus Centro, Norte, Oeste y Sur.

En la Facultad de Derecho se dicta la carrera de Derecho, de 5 años de duración, y la carrera intermedia de Procurador, de 3 años de duración. Ambas fueron aprobadas por la Resolución Ministerial N° 1163/96 y se cursan en los campus Centro, Norte, Oeste, Sur y Almagro.

En la Facultad de Ciencias Empresariales se dictan las carreras de Ingeniería Comercial, Licenciatura en Comercialización y Licenciatura en Comercio Internacional, todas de 5 años de duración y aprobadas por la Resolución Ministerial N° 251/96. Además se dictan las carreras intermedias de Analista Universitario en Gestión de Empresas, Analista Universitario en Comercialización y Analista Universitario en Comercio Internacional, todas de 3 años de duración y aprobadas por la Resolución Ministerial N° 320/98. Todas las carreras se cursan en los campus Centro y Sur. Las carreras de Licenciatura en Comercialización, Analista Universitario en Comercialización, Licenciatura en Comercio Internacional y Analista Universitario en Comercio Internacional se dictan asimismo en el campus Ituzaingó, y las dos últimas también en el campus Norte.

En la Facultad de Ciencias de la Comunicación se dictan las siguientes carreras: Licenciatura en Publicidad, de 5 años de duración, con la carrera intermedia de Diseñador Publicitario Universitario, de 3 años de duración, ambas aprobadas por la Resolución Ministerial N° 32/97 y cuyo cursado se realiza en los campus Centro y Oeste; Licenciatura en Diseño Gráfico, de 4 años de duración, con la carrera intermedia de Diseñador Gráfico, de 3 años de duración, ambas aprobadas por la Resolución Ministerial N° 671/98 y cuyo cursado se realiza en los campus Centro y Sur; Licenciatura en Periodismo, de 4 años de duración, con la carrera intermedia de Técnico Universitario en Periodismo, de 3 años de duración, ambas aprobadas por la Resolución Ministerial N° 967/98 y cuyo cursado aún no se inició; y Licenciatura en Producción y Realización Audiovisual, de 4 años de duración, con la carrera intermedia de Productor Integral de Medios Audiovisuales, de 3 años de duración, ambas aprobadas por la Resolución Ministerial N° 730/98 y cuyo cursado se realiza en el campus Centro.

En la Facultad de Desarrollo e Investigaciones Educativas se dictan las siguientes carreras: Licenciatura en Ciencias de la Educación, de 5 años de duración, aprobada por la Resolución Ministerial N° 251/96 y cuyo cursado se realiza en los campus Centro, Norte y Oeste; Licenciatura en Psicopedagogía, de 5 años de duración, aprobada por la Resolución Ministerial N° 2174/97 y cuyo cursado se realiza en el campus Centro; Profesorado Universitario en Educación General Básica 1° y 2° nivel, de 3 años de duración, aprobada por la Resolución Ministerial N° 251/96 y cuyo cursado se realiza en los campus Centro, Norte y Oeste; Profesorado Universitario en Ciencias de la Educación, de 4 años de duración, aprobada por la Resolución Ministerial N° 251/96 y cuyo cursado se realiza en los campus Centro, Norte y Oeste; y Profesorado en Psicopedagogía, de 5 años de duración, aprobada por la Resolución Ministerial N° 2174/97 y cuyo cursado se realiza en el campus Centro.

En la Facultad de Motricidad Humana y Deportes se dicta la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes, de 1 año de duración y destinada a Profesores de Educación Física. Fue aprobada por la Resolución Ministerial N° 2248/97 y se cursa en los campus

Almagro, Ituzaingó II, Sur y Norte. En otro lugar del informe se hace referencia a la misma Licenciatura, pero destinada a quienes no poseen título de Profesor de Educación Física, aprobada por la Resolución Ministerial N° 32/97 y aparentemente suspendida en su dictado.

En la Facultad de Psicología se dictan las siguientes carreras: Licenciatura en Psicología, de 5 años de duración, aprobada por la Resolución Ministerial N° 485/97 y cuyo cursado se realiza en los campus Centro, Almagro, Ituzaingó, Norte y Sur; Licenciatura en Musicoterapia, de 5 años de duración, con la carrera intermedia de Musicoterapeuta, de 4 años de duración, ambas aprobadas por la Resolución Ministerial N° 251/96 y cuyo cursado se realiza en el campus Almagro; y Licenciatura en Terapia Ocupacional, de 5 años de duración, con la carrera de Terapeuta Ocupacional, de 5 años de duración, ambas aprobadas por la Resolución Ministerial N° 251/96 y cuyo cursado se realiza en el campus Almagro.

En la Facultad de Medicina se dictan las carreras de Medicina, de 6 años de duración, aprobada por la Resolución Ministerial N° 570/97 y cuyo cursado se realiza en los campus Centro, Norte, Oeste y Sur; y Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, de 5 años de duración, aprobada por la Resolución Ministerial N° 2173/97 y cuyo cursado se realiza en los campus Centro y Sur.

En la Facultad de Arquitectura se dicta la carrera de Arquitectura, de 5 años de duración, aprobada por la Resolución Ministerial N° 966/98 y cuyo cursado se realiza en el campus Belgrano.

En este listado no se hace referencia a la Sede Regional Rosario, en la que, de acuerdo con lo que se indica en la descripción posterior, se dictan las carreras de Abogacía y Medicina y las Licenciaturas en Comercialización, en Comercio Internacional, en Educación Física y Deportes, en Kinesiología y Fisiatría, en Terapia Ocupacional, en Ingeniería Comercial y en Musicoterapia.

En cuanto a la cantidad de alumnos inscriptos por Facultad en 1998, se indica lo siguiente: 765 en la Facultad de Ciencias Empresariales, 412 en la Facultad de Motricidad Humana y Deportes, 479 en la Facultad de Tecnología Informática, 261 en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, 131 en la Facultad de Desarrollo e Investigaciones Educativas, 1.647 en la facultad de Medicina, 425 en la Facultad de Psicología, 14 en la Facultad de Arquitectura y 534 en la Facultad de Derecho, lo que hace un total de 4.668 alumnos para el total de la Universidad.

No obstante, debe señalarse que estas cifras no son coincidentes con las mencionadas en el detalle de los inscriptos por carrera en cada sede. Así, por ejemplo, para las carreras de Medicina y Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, pertenecientes a la Facultad de Medicina, se consiga, en la tabla desagregada, una cantidad de 2.442 alumnos (2.009 en Medicina -1.057 en Campus Centro, 321 en Campus Sur, 271 en Campus Oeste, 96 en Campus Norte y 264 en Sede Regional Rosario- y 433 en Kinesiología -87 en Campus Centro, 22 en Campus Sur y 324 en Sede Regional Rosario-). Incluso la cifra total de alumnos de la Universidad de 4.668, mencionada a fs. 65, difiere notablemente de la cantidad de 7.406,

resultante de la suma de las cantidades desagregadas por campus y por carrera, incluida a fs. 265/284.

Para cada materia de cada carrera, se incluye una breve reseña denominada “informe anual de la asignatura”, en la que se describe la modalidad de trabajo, y se precisa el docente responsable y el tipo de evaluación empleada.

Una hecho que llama la atención es que, en algunos casos, en el primer año de dictado de una carrera es posible cursar materias correspondientes a varios años de la misma. Esto fue interpretado en el análisis de la CONEAU respecto del Informe Anual 1997 en el sentido de que posiblemente dichas carreras se habrían iniciado antes de contar con la autorización ministerial. Sin embargo, este hecho es justificado por la entidad en que la mayoría de las carreras ofrecidas cuentan con regímenes de equivalencia para alumnos provenientes de institutos terciarios e instituciones universitarias.

Así, por ejemplo, la carrera de Medicina, aprobada en abril de 1997, incluye en su oferta de ese mismo año asignaturas correspondientes al primero y segundo año de la carrera, una asignatura de tercero y otra de cuarto año; en las Licenciaturas en Comercio Internacional y en Comercialización, cuyo primer ciclo lectivo se dictó en 1996, durante el año 1997 se ofrecieron asignaturas de tercero y cuarto año; en Ingeniería en Sistemas Informáticos y en la Licenciatura en Educación Física, ambas iniciadas en 1997, se dictaron ese mismo año asignaturas de primero a quinto año.

Además, la situación no parece ser un recurso que considere alguna situación excepcional, sino que se informa que, por ejemplo, en el caso de la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos, en 1997, su primer año de dictado, 23 alumnos cursaron el cuarto año completo y 40 alumnos cursaron el quinto año completo.

Finalmente, en relación con los requisitos finales para la graduación, se indica que algunas carreras requieren la realización de algún tipo de trabajo final o de tesis, cuya aprobación constituye un requisito para la obtención del título correspondiente. Estas carreras son Derecho, Medicina y las Licenciaturas en Ciencias de la Educación, en Psicopedagogía, en Musicoterapia, en Educación Física y Deportes, en Diseño Gráfico y en Producción y Realización Audiovisual.

Es importante señalar que de las tres carreras presentadas por la Universidad a la convocatoria de acreditación de carreras de posgrado por parte de la CONEAU (Maestría en Recursos Humanos, Maestría en Comercio Exterior y Maestría en Administración de Negocios), ninguna ha sido acreditada.

Investigación y desarrollo

Se presenta una política general de investigación y una programación de las actividades en esta materia a desarrollar a partir del año 1999. Asimismo se incluye un informe de lo realizado desde su creación hasta junio de 1998, fecha en que se crea una Secretaría de Investigación y Desarrollo, dependiente de la Vicerrectoría Académica, y un detalle de lo actuado por esta unidad.

Entre otros aspectos de la política se destaca que "la Universidad definirá sus objetos de interés a través del órgano que haga efectivas las políticas, atendiendo al interés social que determinados temas encierren, a la importancia que para ciertas empresas u organizaciones sin fines de lucro tienen ciertos proyectos, al interés académico que la propia Universidad determine y a los recursos con que se cuente para llevar adelante lo planificado". Otro objetivo explícito de la Universidad es que un alto porcentaje de sus docentes trabajen tanto en docencia como en investigación.

Se establece en la programación que "durante los primeros dos años de funcionamiento de la Universidad, la actividad de investigación será desarrollada dentro del ámbito de cada una de las Facultades, teniendo en cuenta la necesidad de generar una masa crítica de recursos humanos y económicos". Curiosamente, esta expresión se incluye en el curso del cuarto año de funcionamiento de la institución.

Se prevé definir una estructura de presentación de proyectos de investigación que permita a la institución ejercer una orientación sobre los mismos. Para esto se proyecta establecer un esquema de evaluación que garantice un suficiente grado de nivel académico e interés social como para justificar la inversión.

En cuanto a lo realizado en 1998, se destaca la implementación de dos "unidades de investigación y desarrollo": el Sector Informática Aplicada y la División de Docencia e Investigación en Medicina. En el primero se indica que se ha desarrollado tecnología informática aplicada a la medicina a través del desarrollo de materiales para la enseñanza de dicha disciplina. En la segunda se efectuó un llamado a concurso para formar futuros colaboradores para la carrera de Medicina. De 56 postulantes se seleccionaron 15 para participar en el programa, el cual apunta básicamente a la formación de recursos humanos docentes más que al desarrollo de una línea o proyecto de investigación.

La Secretaría de Investigación y Desarrollo, creada en 1998, recibió a finales de ese año 22 proyectos de trabajo que comenzarían a ejecutarse a comienzos del año 1999, de los cuales de incluye el nombre, el Director y la Unidad Ejecutora. Para la selección de los mismos, se prevé crear Comisiones Evaluadoras por Área de Investigación, a fin de asistir al Secretario de Investigación. Según se manifiesta, se ha adoptado un esquema de categorización del personal docente que, en esencia, responde a los parámetros fijados por la Secretaría de Ciencia y Técnica del ME en su Programa de Incentivos para Investigadores de Universidades Nacionales (para que un docente pueda dirigir un proyecto, es requisito que se ubique en las categorías I, II o III). Para 1999, se prevé tener en funcionamiento "no menos de diez proyectos de investigación significativos".

Se reitera lo señalado en el análisis del Informe Anual 1997 en cuanto a la insuficiencia del desarrollo de la función investigación debido a que, en la mayoría de las carreras, no se presentó información consistente sobre proyectos de investigación y en sólo dos áreas se observa una incipiente estructura relacionada con esta actividad (en la asignatura Anatomía Humana de la carrera de Medicina y en Sistemas Informáticos).

Extensión y bienestar universitario

En la Universidad Abierta Interamericana, tanto la extensión como el bienestar universitario se administran desde la Vicerrectoría de Extensión (una de las tres Vicerrectorías, junto con la Académica y la de Gestión y Evaluación), de la que dependen las Secretarías de Acción Comunitaria y de Relaciones Institucionales, y los Departamentos de Producción y Servicios para Terceros y de Biblioteca y Publicaciones. Entre otras funciones, la Vicerrectoría tiene a cargo desarrollar proyectos comunitarios de acción cultural, científica y técnica; transferir y difundir los resultados de la investigación y la producción creativa de la Universidad; promover diversas formas de interacción con otras instituciones; organizar y controlar el sistema de becas y préstamos de honor; y atender el sistema de bienestar universitario.

Las acciones desarrolladas en este sentido durante 1998 se presentan divididas de acuerdo con sus objetivos. Dentro de “servicios a la comunidad”, se menciona, por ejemplo, la participación de la Universidad en LATINET (evento en tecnologías de información e Internet en América Latina) y la organización de cursos sobre medicina del hígado y hepatitis, sobre medicina védica (medicina alternativa proveniente de la cultura hindú), sobre diplomacia en gestión de empresas y en marketing, sobre integración sensorial y de formación para martilleros y corredores públicos.

Acerca de “servicios de información y difusión”, se hace referencia a la edición de un libro acerca de la historia del Banco Central de la República Argentina, editado con sello de la Universidad, y a la preparación de una revista de la Universidad, denominada “Conexión Abierta”, cuya publicación se prevé que sea semestral a partir de 1999.

En cuanto a “establecimiento de convenios de intercambio y pasantías con empresas, Universidades y organizaciones”, se indica la celebración de acuerdos con numerosas entidades, tales como el Ente Regulador del Agua, la Defensoría del Pueblo de la Nación (en ambos casos para la realización de pasantías por parte de alumnos de la Universidad), con la organización “Casco Blancos” de las Naciones Unidas (a fin de contribuir con la restauración de regiones que hayan padecido desastres naturales o guerras), con el Ministerio de Justicia de la Nación (a fin de poder otorgar el título de Mediador en litigios jurídicos), con la Superintendencia de Seguros de la Nación (para dictar cursos de actualización) y con la Escuela de Negocios de Buenos Aires (para el dictado de cursos de especialización y perfeccionamiento destinados a personal de empresas).

Posteriormente, bajo el ítem “Actividades extracurriculares ofrecidas”, se incluye un listado exhaustivo de 75 actividades impulsadas por la Universidad en 1998 (incluyendo las

mencionadas anteriormente), indicándose en cada caso el tipo de actividad, la audiencia objetivo, la disciplina básica y el área específica de conocimiento, la descripción de las actividades realizadas, los coordinadores de la tarea y la fecha en la que se llevó a cabo. Se trata en su mayoría de conferencias, congresos, seminarios, talleres y torneos deportivos.

Para 1999, se proyecta el desarrollo de la extensión tanto hacia adentro como hacia fuera del ámbito universitario, con el objetivo de que alumnos y docentes adquieran progresivamente conciencia de pertenencia a la institución y de que ésta pueda insertarse como proveedora permanente de servicios a la comunidad, a través de la tarea profesional sistemática y de experiencias de docentes y alumnos.

Entre las previsiones más específicas se cuentan la creación de un grupo coral, la constitución de un grupo teatral y la participación (como ya se viene realizando) en los torneos organizados por la Asociación de Deportes Amateur Universitario. Asimismo se presenta un listado de 20 cursos a dictarse en el marco de la Vicerrectoría de Extensión.

En relación con el sistema de becas, se señala que “la política de becas de la Universidad guarda una íntima relación con su política arancelaria”, precisándose que la Universidad tiene en la actualidad “los aranceles más bajos del sistema universitario privado argentino”. Al respecto, se manifiesta que a través de una actividad cooperativa con las instituciones que adhieren al sistema Vaneduc, se ha logrado reducir ampliamente los costos, sin renunciar a la infraestructura edilicia y al equipamiento que el proyecto requiere.

La política de becas es extremadamente flexible, ya que “no existe tope ni cupo para el número de becas a otorgar” y se realiza una “evaluación personalizada de cada solicitud”. Las solicitudes pueden presentarse en el período que va desde agosto a diciembre de cada año y las resoluciones son en el mes de marzo siguiente, siendo el sistema financiado completamente por la Universidad.

Además se otorgan regularmente becas a distintas instituciones. Se menciona, por ejemplo, el otorgamiento de 30 becas anuales del 100 % destinadas a las Fuerzas Armadas y de Seguridad (adjudicadas por los Directores de dichas Fuerzas), becas de un 30 % para el cursado de cualquier carrera de grado o posgrado por parte del personal de la Universidad (100 % en el caso del personal directivo), becas de un 20 % para el cursado de cualquier carrera de grado para todo el personal directivo de los institutos educativos afiliados a la Asociación de Entidades Educativas Privadas Argentinas y 5 becas a deportistas designados por el CENARD para el cursado de la Licenciatura en Educación Física y Deportes.

Finalmente se hace referencia al otorgamiento, a partir de 1998, de una beca del 100 % al mejor promedio de cada año de cada carrera, lo que hace un total de aproximadamente 80 becas, y al proyecto de otorgar préstamos de honor a alumnos que demuestren tener el perfil adecuado para la profesión que elijan y no tengan los recursos necesarios para solventar sus estudios, asumiendo los mismos el compromiso de reintegrar dichos préstamos a la Universidad una vez recibidos, a través del desarrollo de tareas fundamentadas en habilidades adquiridas en la institución.

Los alumnos beneficiados por algún tipo de beca ascienden a 257 para el total de la Universidad (casi el 6 % del total de alumnos), concentrándose mayoritariamente en las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Educación (92), Medicina (43) y Derecho (33).

Recursos humanos

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Académico en relación con el personal académico, pueden existir en la Universidad Profesores Ordinarios y Extraordinarios. Los Profesores Ordinarios pueden ser Titulares, Adjuntos o Ayudantes, mientras que los Extraordinarios pueden ser Eméritos, Honorarios o Visitantes. A su vez, los Profesores Ordinarios pueden ser Permanentes o Transitorios. Los Profesores Permanentes son los que se incorporan a un escalafón y carrera docente estructurados, “tendrán derechos y obligaciones que operarán en tiempos largos y serán parte del funcionamiento integral de la Universidad”. Los Profesores Transitorios “se incorporarán como contratados por lapsos no mayores a un año, para asumir interinatos, cubrir funciones específicas o desarrollar actividades complementarias” y sólo pueden ser Titulares o Adjuntos.

Según se consigna en el informe, para el total de la Universidad el personal no docente (administrativo, técnico y de servicios) asciende a 328, concentrándose mayoritariamente en el Campus Centro (78) y en el Rectorado (58). En cuanto al personal docente, alcanza la cifra de 729 y se distribuye por Facultades del siguiente modo: Ciencias Empresariales: 103, Desarrollo e Investigación Educativos: 50, Psicología: 121, Derecho: 114, Medicina: 157, Arquitectura: 9, Motricidad Humana y Deportes, Ciencias de la Comunicación: 75 y Tecnología Informática: 71. Del total de docentes de la Universidad, 177 son Profesores Titulares (24%), 526 son Profesores Adjuntos (72%) y 5 son Profesores Ayudantes (1%), mientras que los restantes 21 tienen funciones de gestión tales como Directores de Carrera o Secretarios Académicos (3%).

Habiendo en la Universidad 4.668 alumnos, la relación alumnos/profesor es de 6,4, con límites de 14,2 para la Facultad de Motricidad Humana y Deportes y 1,5 para la Facultad de Arquitectura.

Se informa que la Universidad ha implementado recientemente un Programa de Incentivos (consistentes en premios en efectivo y becas para el cursado de carreras dictadas por la Universidad) que alcanzará a todo el personal docente en función de una evaluación semestral, aunque se especifica en el programa que el mismo podrá ser modificado o cancelado por la Gerencia General conforme al estado del presupuesto de la institución. Asimismo se da cuenta de la creación, en 1997, de un Departamento de Capacitación Pedagógica Aplicada, en el que se lleva a cabo un seguimiento de los docentes en su responsabilidad de cumplimentar los objetivos enunciados. Dicho Departamento tiene una función relacionada con la evaluación permanente del alumnado, la docencia y el diseño curricular de la Universidad, incluyendo entre sus instrumentos observaciones de clases; orientaciones personales a los docentes; cursos de capacitación sobre planeamiento, conducción y evaluación de la enseñanza; talleres de reflexión a partir de guías de trabajo o de inquietudes docentes; e informes a Decanos sobre la calidad de la docencia.

Se incluye en el informe un proyecto de régimen de concursos que, de acuerdo con lo manifestado, ha sido presentado por la Vicerrectoría Académica y será puesto a consideración del Consejo Superior en los próximos meses. Dicho proyecto contempla pruebas de oposición y antecedentes para las tres categorías de Profesores Ordinarios.

Llama la atención que en el Estatuto Académico no se prevean tipos de dedicación del personal docente, ni siquiera en el caso de los Profesores Ordinarios Permanentes. Tampoco en la nómina del plantel docente, en la que se incluyen varios datos, se hace referencia alguna a la dedicación de los mismos. Por otra parte, se desprende de dicha nómina que, por el momento, la totalidad de los integrantes del plantel docente de la Universidad son de tipo Transitorio, lo que significa, de acuerdo con la definición estatutaria, que son contratados por lapsos inferiores a un año a fin de hacerse cargo de interinatos, funciones específicas o actividades complementarias. Además, existen Profesores Ayudantes de tipo Transitorio, lo que se contradice con lo establecido en el propio Estatuto Académico, que especifica que los docentes contratados sólo podrán ocupar las categorías de Titulares o Adjuntos.

En cuanto a la formación del plantel docente, se presentan fichas con antecedentes de 485 docentes (es decir el 67 % de los 729 mencionados), de los cuales 106 (22 %) tienen formación de posgrado, 352 (73 %) tienen formación de grado y 27 (6 %) tienen formación terciaria.

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

La institución ha suscripto 30 convenios de pasantías con empresas privadas, un convenio de colaboración académica, científica y cultural con la Universidad del Valle de la Ciudad de Cochabamba (Bolivia) y otro similar con la Universidad Politécnica de Madrid; un convenio de difusión y participación de estudiantes en los programas de posgrado con la *United State International University*; ocho convenios de cooperación científica con hospitales, donde realizan pasantías y residencias los estudiantes de las carreras del área de ciencias de la salud; y numerosos convenios con organismos estatales, privados y asociaciones civiles de distinto carácter.

El análisis de la información presentada evidencia un esfuerzo de la institución por avanzar en el establecimiento de acuerdos con otras instituciones universitarias y no universitarias que permitirán desarrollar áreas como la docencia, la investigación o el intercambio de profesores y alumnos.

Recursos económicos, infraestructura y equipamiento

Originalmente la entidad estuvo avalada por el Presidente de la Fundación, Dr. Edgardo De Vincenzi, quien presentó como garantía un patrimonio propio de \$ 480.000 y el 8% de sus acciones del Instituto José Manuel de Estrada S.A. Educativa (\$ 3.939.349), del cual era Presidente. El patrimonio inicial estaba conformado por un aporte de \$ 4.000 proveniente de integrantes de la Fundación y, según se preveía, los recursos para acrecentarlo pro-

vendrían de donaciones, herencias, subsidios, legados, rentas e intereses de sus bienes. En 1997 el Dr. De Vincenzi efectúa una donación de \$ 534.000 en efectivo.

Al 31/12/98, el patrimonio neto de la Fundación asciende a \$ 8.038.278, aunque en rigor, como se ha señalado más arriba, el mismo corresponde a la Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores y no a la Universidad. De los activos de la entidad, el 58% corresponde a activos fijos, el 29% a disponibilidades (efectivo, cuentas corrientes, inversiones en moneda extranjera y plazos fijos) y el 13% a créditos (cuotas adeudadas y adelantos a proveedores). Asimismo, los gastos discriminados por destino permiten establecer que el 59% se destina a actividades académicas, el 22% a actividades administrativas, el 14% a difusión y publicidad y el 5% a amortizaciones del activo fijo. Por otra parte, la inversión en infraestructura desde 1995 asciende a \$ 5.656.585, mientras que la inversión en programas especiales, entre los que se mencionan los de investigación y desarrollo, prácticas hospitalarias y extensión universitaria, asciende a \$ 1.000.000.

La Universidad posee dos sedes: una Sede Central en Buenos Aires y una Sede Regional en Rosario, provincia de Santa Fe. La Sede Central engloba al Rectorado, que centraliza las funciones administrativas y los órganos de conducción, y a ocho campus distribuidos entre Capital federal y Gran Buenos Aires (Centro -Capital Federal-, Norte -Boulogne-, Sur -Lomas de Zamora-, Oeste -Castelar-, Ituzaingó, Ituzaingó II, Almagro -Capital Federal- y Belgrano -Capital Federal-). La Sede Regional posee dos campus, ambos en la ciudad de Rosario (Carlos Pellegrini y Ovidio Lagos). No se hace referencia a la superficie de ninguno de estos campus.

Además la Universidad dispone de dos predios destinados a las prácticas deportivas y recreativas de la comunidad universitaria. Uno de ellos se denomina Rancho Taxco y es un establecimiento rural de 85 hectáreas ubicado en la localidad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. El otro se ubica en el partido de Ituzaingó, de la misma provincia.

En el Rectorado se cuenta con 12 despachos administrativos, 11 despachos académicos (entre ellos la oficina del Rector, las Vicerrectorías, los Decanatos y las Secretarías Académicas), cocinas y sanitarios.

En los diez campus que posee la Universidad en su conjunto, se distribuyen 200 aulas (39 en el Campus Centro y 32 en Boulogne, por una parte, y 2 en el Campus Belgrano, por otra parte, constituyen los extremos), 8 aulas magnas, 10 bibliotecas con sus salas de lectura, 55 despachos académicos y 54 laboratorios, además de sanitarios y otras dependencias menores. Se presenta en el informe un cuadro con los datos discriminados por campus.

En el predio denominado Rancho Taxco se cuenta, entre otras cosas, con 4 canchas de fútbol, 2 canchas de básquet, 6 canchas de voley, 4 canchas de tenis, 2 canchas de polo, 4 piletas de natación y 2 vestuarios con duchas.

En cuanto al equipamiento, también se incluye un cuadro con los bienes disponibles discriminados por campus. Se cuenta, por ejemplo, para el total de la Universidad, con 889 computadoras personales, 122 impresoras, 85 televisores, 69 videograbadoras, 70 proyectores, 42 retroproyectores, 100 radiograbadores y 10 filmadoras.

En Rancho Taxco, además de parrillas, mesas, bancos, piletas y juegos para niños, se poseen 276 animales de cría, entre los que se cuentan caballos, lechones, conejos, patos, gallinas, gansos, chivos, vacas y asnos.

En los laboratorios de ciencias médicas, entre ellos los dedicados a las áreas de física, química, anatomía, histología, farmacología, microbiología y patología, se cuenta con 156 microscopios, 1 flex-cam (cámara adaptada para microscopio que proyecta el preparado en un monitor o en una pantalla gigante), 68 elementos de medición y 633 preparados sintéticos y cadavéricos.

Por último, se hace referencia a la disposición de un estudio de televisión, ubicado en el Campus Centro e integrado por una sala de control y dirección, un estudio y una sala de edición y audio

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

Excepto el campus Pellegrini, de la Sede Regional Rosario, todos los campus cuentan con una Biblioteca y una Sala de Lectura. No obstante, en algunos campus, el equipamiento de las Bibliotecas es sumamente pobre en cuanto al número de volúmenes. Así, de las 9 Bibliotecas, 5 no llegan a contar con 500 volúmenes, llegando al extremo de la Biblioteca del Campus Belgrano que posee sólo 72 volúmenes. No se incluye información respecto de la digitalización del material y la eventual disponibilidad desde otros campus, aunque la gran diversidad de disciplinas hace imprescindible la disponibilidad de textos específicos.

Para el total de la Universidad (9 Bibliotecas), se dispone de 8.269 volúmenes, lo que parece de todos modos insuficiente para una institución de estas características, es decir la diversidad de disciplinas que abarca, su dispersión geográfica y la cantidad de alumnos. Además se cuenta con 197 videos, 55 CD Roms, y la suscripción a 56 publicaciones periódicas.

Las cantidades de material se presentan también discriminadas por Facultad, lo que equivale en este caso a áreas temáticas generales, dando cuenta que sólo 3 Facultades (Derecho, Ciencias Empresariales y Medicina) cuentan con más de 1.000 volúmenes de textos específicos.

En cuanto a publicaciones, se hace referencia a 3 publicaciones, a saber “Estudios sobre informática médica”, “Módulos para informática” y “Cuadernillos de contabilidad”, estos 2 últimos bajo la coordinación general del Dr. Marcelo De Vincenzi. Tal como puede observarse en las copias incluidas en el informe, se trata de publicaciones de divulgación, es decir del tipo de las que acompañan la tarea docente.

Avances en procesos de evaluación

Recientemente se ha conformado un equipo para conducir el proceso de autoevaluación institucional que producirá indicadores objetivos sobre las áreas a evaluar, sobre la base del documento "Lineamientos para la Evaluación Institucional" producido por la CONEAU.

Los avances que se han realizado en la autoevaluación han permitido a la institución observar la necesidad de agudizar los canales de comunicación para enriquecer la propuesta educativa, intensificar la capacitación de los docentes en relación con el abordaje metodológico y evaluativo del proceso de aprendizaje de los alumnos, incentivar al personal para que realice seminarios y carreras de posgrado a los efectos de elevar el nivel académico de su planta docente, y promover las tareas de investigación de los docentes dentro de la universidad, para lo cual se está desarrollando un programa de incentivos.

Las áreas para las cuales se han desarrollado variables e indicadores son las siguientes: docencia; alumnos; diseño curricular; investigación, desarrollo y evaluación; extensión, producción de tecnología y transferencia; infraestructura y recursos materiales; servicios de biblioteca, información e informáticos; e integración institucional.

En octubre de 1998 se firmó el Acuerdo de Evaluación Institucional entre la Universidad y la CONEAU y se prevé la presentación del Informe de Autoevaluación para octubre de 2000.

III.- INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Universidad Abierta Interamericana, previsto en el artículo 64 inciso a) de la Ley N° 24.531, el Ministerio de Educación debiera tener en cuenta las siguientes indicaciones operativas:

1) Verificar:

a) la conveniencia de la creación de Colegios Universitarios cuando la institución de educación superior no universitaria se encuentra ubicada en una región distinta a la de la institución universitaria acreditante y la opinión del Consejo de Planificación Regional de la Educación Superior de la región en la que se propone funcionar la nueva institución es desfavorable, situación que se observa en todos los casos en los que la Universidad Abierta Interamericana ha celebrado acuerdos con institutos terciarios del interior del país, máxime cuando el impulso de Colegios Universitarios no se ha planteado explícitamente en el proyecto académico y no se ha presentado por el momento ninguna reformulación del mismo. Al respecto, lo establecido en el Decreto N° 1047/99 en cuanto al requisito del dictamen favorable del Consejo de Universidades (y la eventual consulta al CPRES cuando el Consejo de Universidades lo estime conveniente) para la instrumentación total o parcial de toda oferta de grado o posgrado fuera del ámbito del CPRES correspondiente se entiende como abarcativo de lo fijado en el artículo 7°, inc. b) del Decreto N° 455/97 en cuanto al requerimiento de la consulta al CPRES cuando se pretende crear un colegio universitario y la institución de educación superior no universitaria se encuentra ubicada en una región distinta a la de la institución universitaria acreditante, pero sin que la misma sea vinculante.

b) la adecuación de las instalaciones y el equipamiento disponibles en la Universidad en relación con su estructura académica y con la cantidad de alumnos, ya que los diferentes edificios que posee la Universidad son mencionados sin hacerse referencia a su superficie ni a su distribución.

c) el ajuste a normativa de los regímenes de equivalencias para alumnos provenientes de institutos terciarios e instituciones universitarias a los que se alude para justificar la situación de que, en algunos casos, en el primer año de dictado de una carrera es posible cursar materias correspondientes a varios años de la misma, y en algunos casos materias de todos los años de la misma.

2) Intimar:

a) al cumplimiento de lo establecido en el artículo 36° de la Ley de Educación Superior para los cuerpos docentes pertenecientes a las instituciones de educación superior no universitaria transformadas en Colegios Universitarios mediante la acreditación de la Universidad Abierta Interamericana.

b) al cese de la publicidad de carreras previa a su autorización, cuestión sobre la cual existen una denuncia y algunas actuaciones ministeriales.

3) Recomendar:

a) la obtención de la personería jurídica por parte de la Universidad, en consonancia con lo expresado en el artículo 62° de la Ley N° 24.521, ya que, si bien se expresa en su Estatuto Académico, aprobado por la Resolución N° 251 de fecha 31/01/96, que la misma “es una persona jurídica, de derecho privado, sin fines de lucro, creada por la Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores (FIES), la que es responsable de su orientación, funcionamiento y niveles de calidad”, no se conoce que dicha personería haya sido obtenida por el momento.

b) en relación con lo anterior, una vez obtenida la personería jurídica de la Universidad, aunque se manifiesta en el informe que la única actividad desarrollada por la Fundación es la que se relaciona con la administración de la Universidad, debiera reformularse su Estatuto Académico en cuanto al papel otorgado a la Fundación, que, de acuerdo con su redacción actual, ejerce la “alta dirección de la Universidad” a través de su Consejo de Administración, y tiene entre sus funciones las de “designar, suspender y remover al Rector, los Vicerrectores (de Gestión y Evaluación, Académico y de Extensión), los Decanos, los Delegados Superiores y el Gerente General” y “asumir la evaluación de la marcha y de los niveles de calidad de la Universidad y comunicar al Consejo Superior las observaciones conducentes a fin de que se estudien las medidas y cambios que cada caso aconseje”.

c) el planteo explícito de la forma de elección de las representaciones de quienes integran el Consejo Superior de la Universidad, el cual, según lo previsto en el Estatuto, se confor-

ma por el Rector, los Vicerrectores, los Decanos, los Delegados Superiores, el Gerente General, un representante del ME, un representante de los profesores titulares permanentes de cada Facultad, un representante del personal no docente y “hasta cinco representantes de instituciones públicas o privadas de alto nivel, ligadas con la conducción política, la cultura, la ciencia y la producción, invitadas por la Universidad”.

d) la profundización de los procesos de revalorización de los contenidos y metodologías de investigación, y de las prácticas investigativas, a través de la ponderación de dichos aspectos en los planes de estudio, así como la consolidación de estructuras, la constitución de equipos de investigación y la promoción de líneas de trabajo con asesoramiento de otros centros universitarios públicos y privados nacionales e internacionales que posibiliten el seguimiento de las tareas realizadas.

e) la realización de los mayores esfuerzos institucionales posibles a fin de lograr revertir la evaluación de no acreditación de las 3 carreras de posgrado presentadas por la Universidad ante la CONEAU, para lo cual debiera procurarse la realización de un análisis crítico de las consideraciones que fundamentan la decisión de no acreditación y la introducción de las modificaciones necesarias a efectos de superar las debilidades señaladas.

f) el incremento progresivo de la proporción de docentes auxiliares, ya que la concentración de un 96 % de los docentes entre titulares y adjuntos se considera excesiva para una institución de estas características.

g) la revisión de la situación del plantel docente en cuanto a que la totalidad del mismo, de acuerdo con lo informado en las nóminas, pertenece a la categoría de “Transitorio”, siendo que, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Académico, sólo los profesores “Permanentes” serán los que se incorporen a un escalafón y carrera docente estructurados, tendrán derechos y obligaciones y serán parte del funcionamiento integral de la Universidad. De lo contrario, no sería posible el inicio de la implementación de una carrera docente.

h) el incremento del fondo bibliográfico de la Universidad, ya que la disposición de unos 8.000 volúmenes se considera insuficiente para una institución con la dispersión geográfica, la diversidad de disciplinas y la cantidad de alumnos con que cuenta la Universidad Abierta Interamericana.

4) Solicitar:

a) la presentación de un proyecto institucional y un plan de acción detallado, donde sea posible identificar finalidades, objetivos, propuesta académica, factibilidad y grado de congruencia entre las dimensiones indicadas, en el marco de lo establecido en el artículo 29° del Decreto N° 576/96.

b) información respecto de la oferta académica, forma de articulación y resultados alcanzados en relación con los 8 Colegios Universitarios surgidos de convenios firmados por la Universidad Abierta Interamericana.

- c) precisiones acerca del término “Sectoros” como estructura organizativa de la Universidad junto con el sistema de Facultades. Según se indica, los Sectoros reemplazan al sistema de cátedras personales aisladas y actúan como órgano de consulta, asesoramiento y asistencia para resolver necesidades internas de la Universidad.
- d) precisiones acerca de la implementación en la Universidad del “Sistema Pedagógico Vaneduc” y de su aporte específico en relación con el proyecto universitario que se desarrolla, así como sobre las características de la actividad cooperativa de la Universidad con las instituciones que adhieren al sistema Vaneduc.
- e) información detallada y actualizada respecto de la cantidad de alumnos desagregada por carrera, por sede y por campus, ya que la misma difiere en distintos pasajes del informe.
- f) información respecto del grado de avance y dificultades encontradas para el cumplimiento del objetivo explícito de la Universidad de que un alto porcentaje de sus docentes trabajen tanto en docencia como en investigación y de la meta planteada en cuanto a que "durante los primeros dos años de funcionamiento de la Universidad, la actividad de investigación será desarrollada dentro del ámbito de cada una de las Facultades, teniendo en cuenta la necesidad de generar una masa crítica de recursos humanos y económicos".
- g) en relación con lo anterior, precisiones acerca del cumplimiento del objetivo institucional de tener en funcionamiento en 1999 “no menos de diez proyectos de investigación significativos”.
- h) información respecto del grado de avance y logros alcanzados con el Programa de Incentivos, consistente en el otorgamiento de premios en efectivo y becas para el cursado de carreras dictadas por la Universidad y que alcanzaría a todo el personal docente en función de una evaluación semestral.
- i) información respecto del grado de avance del proyecto de implementación del régimen de concursos que contempla pruebas de oposición y antecedentes para las tres categorías de Profesores Ordinarios y, de acuerdo con lo manifestado, fue presentado por la Vicerrectoría Académica y sería puesto a consideración del Consejo Superior a la brevedad.
- j) información respecto a la existencia o no de categorías de dedicación del personal docente, las cuales no están previstas en el Estatuto Académico de la Universidad.
- k) precisiones acerca del motivo por el cual existen Profesores Ayudantes de tipo Transitorio, lo que se contradice con lo establecido en el propio Estatuto Académico, que especifica que los docentes contratados sólo podrán ocupar las categorías de Titulares o Adjuntos.
- l) información acerca de antecedentes, categoría y tipo de los docentes que no se incluyen en los listados, ya que se indica la existencia de 729 docentes y se adjuntan datos de 485.
- m) información respecto de la carrera de Medicina, que se enmarca en el artículo 43° de la Ley N° 24.521, a fin de poder analizar su adecuación a los estándares definidos por el Consejo de Universidades.

n) información respecto de la digitalización del material bibliográfico y su accesibilidad entre distintos campus.

o) la presentación de un detalle de los inmuebles destinados a actividades académicas cuya propiedad integra el patrimonio de la institución.

NOTA FINAL

se deja constancia de las actuaciones que, al momento, obran en poder de la CONEAU:

ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO:

- Maestría en Recursos Humanos (No acreditada - Resolución N° 248/00).
- Maestría en Comercio Exterior (No acreditada - Resolución N° 166/00).
- Maestría en Administración de Negocios (No acreditada - Resolución N° 288/00).

ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO:

- Se presentó la carrera de Medicina a la convocatoria voluntaria de acreditación de carreras de Medicina por parte de la CONEAU.

EVALUACIÓN EXTERNA:

- Se firmó el Acuerdo de Evaluación Institucional en octubre de 1998 y se prevé la presentación del Informe de Autoevaluación para octubre de 2000.